

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-2020-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 233-2020-FCS/D (Expediente N° 01085531) recibido el 20 de febrero de 2020, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita autorización para suscripción de Convenios Específicos con instituciones de salud y educativas.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 116, 116.14 de la norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo Universitario, entre otras, celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 1063-2016-R del 30 de setiembre de 2016, se aprueba la Directiva para la suscripción y administración de los Convenios con instituciones nacionales y extranjeras;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, solicita extenderle documento que autorice la suscripción de Convenios Específicos con Instituciones de Salud y Educativas con fines académicos y de prácticas preprofesionales para estudiantes de pre y posgrado de dicha Facultad;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 328-2020-OAJ recibido el 02 de marzo de 2020, ante el pedido formulado, considera que corresponde se emita la Resolución Rectoral autorizando a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para que suscriba convenios específicos con Instituciones de Salud y Educativas con fines académicos y de prácticas profesionales;

Que, por ser de interés institucional, es procedente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizar a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, que suscriba los convenios específicos que sean necesarios para el logro de sus fines, con sujeción a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 328-2020-OAJ recibido el 02 de marzo de 2020, al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 04 de marzo de 2020; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** a la **Dra. ANGÉLICA DÍAZ TIONOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones de Salud y Educativas con fines académicos y de prácticas profesionales, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORPII, OAJ, OCI.